



REF.: ADJUDICA A PROVEEDOR QUE INDICA
"ADQUISICIÓN DE LEÑA PARA CALEFACCIÓN PARA EL
JARDÍN CENTOLLITA DE PUERTO EDEN, DEPENDIENTE DE LA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES" XII REGIÓN DE
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015 0316

PUNTA ARENAS, 24 SET. 2015

VISTOS:

La Ley N°17.301 que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "crea la Junta Nacional de Jardines infantiles"; la Ley N° 20.798, de 2014, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015"; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000; la Resolución N°015/118 de 24/06/2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Nombra a Directora Regional de la Junta Nacional de la Jardines Infantiles de la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena en carácter Transitorio y Provisorio, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 59° de la Ley N°19.882 del 2003; Resolución Exenta N°015/097 del 18/02/2015 que establece nuevo orden de Subrogancia y sus posteriores modificaciones; la Resolución N°015/0294 de 03/09/2015 que "Aprueba los Términos de Referencia y Anexos de "ADQUISICIÓN DE LEÑA PARA CALEFACCIÓN PARA EL JARDÍN CENTOLLITA DE PUERTO EDEN, DEPENDIENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES" XII REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA", y Autoriza el llamado a Licitación Pública a través del sitio www.mercadopublico.cl; Acta de Evaluación del Proceso ID 855-25-L115 de fecha 22/09/2015; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subdirección Técnica, mediante Solicitud de Compra y Contrataciones N°10.755, de fecha 19/05/2015, solicita la "ADQUISICIÓN DE LEÑA PARA CALEFACCIÓN PARA EL JARDÍN CENTOLLITA DE PUERTO EDEN, DEPENDIENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES" XII REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA"

2. Que, se realizó la licitación para la "ADQUISICIÓN DE LEÑA PARA CALEFACCIÓN PARA EL JARDÍN CENTOLLITA DE PUERTO EDEN, DEPENDIENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES" XII REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.", a través del Sistema Chilecompra según ID 855-25-L115 presentándose 2 oferentes:

Oferente	Rut	Ofertas
Hugo Gutiérrez Ormazábal	10.294.399-6	1
Soc. Ganadera Dos Lagunas Ltda.	77.972.790-4	1

3. Que, con fecha 22 de Septiembre de 2015 se reúne la comisión evaluadora en conformidad con el Punto N°11 de los Términos de referencia quedando compuesta por los siguientes funcionarios: **María José Flores**, Profesional Subdirección Técnica., Run N°. 14.118.065-7; **Brian Walkins**, Profesional de Gestión, Run N°.16.362.806-6; **Azucena Téllez Almonacid**, Unid. Adquisiciones, Subdirección Recursos Financieros Run N° 9.782.746-K, quién actúa como secretaria de actas.

4. Que, la Comisión de Evaluación, según se señala en Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 22 de Septiembre de 2015, la que forma parte integrante de la presente resolución, verifica que todos los oferentes adjuntan todos los anexos requeridos en los Términos de Referencia:

Oferente	Rut	Anexo 1	Anexo 2	Anexo 3	Anexo 4
Hugo Gutiérrez Ormazábal	10.294.399-6	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Soc. Ganadera Dos Lagunas Ltda.	77.972.790-4	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

5. Que, la Comisión de Evaluación, según se señala en Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 22 de Septiembre de 2015, la que forma parte integrante de la presente resolución verifica que el oferente **Hugo Gutiérrez Ormazábal Rut 10.924.399-6** presenta en el Anexo 4 "Oferta Económica" un precio de \$200.000 (doscientos mil pesos) por la línea de contratación y en el Portal Mercado Público ingresa el valor de \$200 (doscientos pesos). Asimismo, en dicho anexo indica una Fecha de Entrega de "Lunes a Viernes", sin señalar días hábiles según lo estipulado en el Punto N° 11 de los Términos de Referencia. En ambos casos, por tratarse de oferta económica, no es pertinente pedir aclaración puesto que contraviene con la normativa en el artículo 40 del Decreto 250 de la ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que señala que la Entidad Licitante podrá solicitar que los oferentes salven errores u omisiones siempre y cuando las rectificaciones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores. Por lo expuesto, y en conformidad al Punto N°11 de los Términos de Referencia de la licitación, que indican que **la oferta que no señale plazo de entrega no será evaluada y, por tanto, no podrá ser adjudicada, la Comisión propone declarar inadmisibles la oferta de HUGO GUTIERREZ ORMAZABAL, RUT N°10.294.399-6, por no reunir los requisitos establecidos en estos términos de referencia.**

6. Que, la Comisión de Evaluación, según se señala en Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 22 de Septiembre de 2015, la que forma parte integrante de la presente resolución, verifica que el oferente **Soc. Ganadera Dos Lagunas Ltda., RUT N°77.972.790-4**, presenta todos los anexos requeridos en los Términos de Referencia, su Oferta Económica se encuentra dentro del presupuesto referencial y establece correctamente el plazo de entrega, por ende su oferta es la única viable de ser evaluada.

7. Que, la Comisión de Evaluación, según se señala en Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 22 de Septiembre de 2015, la que forma parte integrante de la presente resolución, evalúa la oferta de **Soc. Ganadera Dos Lagunas Ltda.** y propone adjudicarle el proceso licitatorio, por cuanto presenta el mayor puntaje total de 10 puntos (en una escala de 1 a 10), cumple y acepta lo solicitado en los términos de referencia de la licitación y su oferta se encuentra dentro del presupuesto referencial.

RESUELVO:

1. DECLARESE inadmisibles la oferta de **HUGO GUTIERREZ ORMAZABAL, RUT N°10.294.399-6**, por no reunir los requisitos establecidos en los términos de referencia de la licitación.

2. ADJUDIQUESE al proveedor **SOC. GANADERA DOS LAGUNAS LTDA, RUT N°77.972.790-4**, representado legalmente por **SERGIO RUBEN BUZOLIC GONZALEZ**, RUN: 7.445.098-9, domiciliado en Calle Barros Arana N°205, Comuna y Ciudad de Natales por la Adquisición de Leña para Calefacción para el Jardín Centollita de Puerto Edén, dependiente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles" XII Región De Magallanes y Antártica Chilena, según el siguiente detalle:

Proveedor	Especificaciones del Servicio	Plazo de Entrega	Precio Ofertado (\$)	Valor Neto Total (\$)
SOC. GANADERA DOS LAGUNAS LTDA	1 (Una) Botada de leña hecha astillas puesta en dependencias del Jardín Familiar "Centollita" Y 5 (Cinco) Botadas de leña cortada para estufa puestas en dependencias del Jardín Familiar "Centollita"	18 días hábiles	1.250.000	\$ 1.250.000
VALOR TOTAL				\$ 1.250.000
IVA 19%				\$ 237.500
TOTAL				\$ 1.487.500

3. La relación contractual estará dada por la Resolución Exenta que aprueba los Términos de Referencia, la Resolución Exenta de adjudicación, la Oferta Técnica y Económica del Adjudicatario, la emisión de la respectiva Orden de Compra por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio www.mercadopublico.cl, y su aceptación por parte del oferente adjudicado, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 24 Hrs. Si el adjudicatario no acepta la orden de compra dentro del plazo estipulado, la JUNJI, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y declarar desierta la licitación.

4. La fecha de entrega del servicio "1 (Una) Botada de leña hecha astillas puesta en dependencias del Jardín Familiar "Centollita" Y 5 (Cinco) Botadas de leña cortada para estufa puestas en dependencias del Jardín Familiar "Centollita" será para el **23 de Octubre de 2015**.

5. La unidad supervisora de esta contratación será la encargada del Jardín Infantil Familiar Centollita de Puerto Edén.

6. Páguese al proveedor **SOC. GANADERA DOS LAGUNAS LTDA., RUT N°77.972.790-4** representado legalmente por **SERGIO RUBEN BUZOLIC GONZALEZ, RUN: 7.445.098-9**, la suma de **\$1.487.500.- (Un millón cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos pesos)** IVA incluido.

7. Impútese la suma de \$ 1.487.500.- (Un millón cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos pesos) IVA incluido al Subtítulo 22, Ítem 03, Asignación 003, Subasignación 000, Rubro 0, del Programa 02 del presupuesto vigente para la Región.

8. NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas sitio www.mercadopublico.cl la presente resolución y los antecedentes de rigor, para los efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

SILVIA TOLEDO DÍAZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
MAGALLANES
DIRECTORA REGIONAL SUBROGANTE

STD/FMF/BWT/bwt
DISTRIBUCIÓN:

- Partes Regional
- Subd. Recursos Financieros
- Encargada de Adquisiciones
- Subdirección Cobertura e Infraestructura

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
Lautaro Navarro N° 1111 Piso 2,
Región de Magallanes y Antártica Chilena, Chile
Fono: (061)748200
www.junji.cl

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCIÓN XII REGIÓN
PUNTA ARENAS, 25 Set: 2015

PROGRAMA 02
CUENTA 2203003
MONTO EN \$ 1.487.500.-
018166

UNIDAD PLANIFICACIÓN PRESUPUESTA
XII REGIÓN